

DECRETO 110 DE 1988

(Enero 20)

por el cual se establécese la escala de remuneración de los empleos del área Técnico-Científica del Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras Ingeominas.

Nota: Derogado por el Decreto 14 de 1989, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia en uso de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 55 de 1987,

DECRETA:

Artículo 1º.-A partir del 1º de enero de 1988, establécese la siguiente escala de remuneración para los empleos del área Técnico-Científica del Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras Ingeominas:

GRADO

Asignación básica \$

01

100.400

02

105.800

03

112.200

04

117.300

05

119.300

06

126.500

07
132.900
08
142.400
09
151.700
10
163.600

Artículo 2º.-En la escala de remuneración fijada en el artículo anterior, la primera columna señala los grados de remuneración, la segunda columna indica la asignación básica mensual establecida para cada grado.

Artículo 3º.-A partir del 1º de enero de 1988, el incremento de salario por antigüedad que venía recibiendo algunos funcionarios a quienes se aplica este Decreto, en virtud de lo dispuesto en los Decretos extraordinarios 1042 de 1978 y 171 de 1987, se reajustará en el mismo porcentaje en que se aumenta su asignación básica, de acuerdo a la siguiente escala:

Asignación básica

Porcentaje

Hasta 35.500

25%

Hasta 60.005

24%

Hasta 96.070

22%

De \$ 96.071 en adelante

20%

Si al aplicar el porcentaje de que trata el presente artículo resultaren centavos, se desearán.

Artículo 4º.-El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto ley 171 de 1987, y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 1988.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E. a 20 de enero de 1988.

VIRGILIO BARCO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Luis Fernando Alarcón Mantilla

El Ministro de Minas Energía,

Guillermo Perry Rubio.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

Joaquín Barreto Ruiz.